

**CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS)  
I REUNION DE MINISTROS  
Designación del Secretario Técnico-Administrativo**

**Considerando:**

1. Que la Cláusula Quinta del Convenio Constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) establece que "el Consejo tendrá una Secretaría Técnico-Administrativa permanente de carácter regional".
2. Que dicha Secretaría estará a cargo de un Secretario Técnico-Administrativo designado por el Consejo, al que podrán agregarse uno o más técnicos temporales o permanentes, según los requerimientos de trabajo y los recursos financieros disponibles. Contará además con el apoyo secretarial y de infraestructura correspondiente.
3. Que en el día de la fecha se ha suscrito el Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Agricultura miembros del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) y el Instituto Interamericano de Cooperación por la Agricultura (IICA), por el cual se establecen las condiciones en que el Instituto brindará apoyo técnico y administrativo para fortalecer y consolidar el funcionamiento del CAS y en particular las condiciones en que el Instituto ejercerá las funciones de Secretaría Técnico-Administrativa.
4. Que corresponde que a la brevedad el IICA proponga al CAS, el nombre de un profesional permanente del Instituto para ejercer las funciones de Secretario Técnico-Administrativo.

**EL CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR  
RESUELVE**

1. Solicitar al IICA que proponga a la brevedad al Consejo, por intermedio de su Presidente, un profesional permanente del Instituto, calificado en acciones de ámbito regional y en los temas prioritarios de la agenda del CAS, para que se desempeñe como Secretario Técnico-Administrativo y ponga en marcha los trabajos que se derivan de las decisiones adoptadas por el Consejo en esta reunión.

MC  
M.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*